Sesion 31.ª estraordinaria en 5 de Diciembre de 1903

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES BELLO I COVARRÚBIAS

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Gallardo González hace indicacion, que es aprobada, para que en los quince primeros minutos de la sesion del miércoles próximo se discuta, con o sin informe, el proyecto que consulta fondos para combatir la viruela en la Serena.—El mismo señor Diputado pide ciertos antecedentes relativos a la acefalía en que se halla el Juzgado de Letras de Coquimbo —El señor Rioseco pide que se reitere el oficio enviado al señor Ministro de Guerra i Marina solicitando el envío de los dictámenes fiscales recaidos en el sumario mandado instruir en Valparaiso acerca de la conducta observada por la marinería de la Escuadra en los sucesos allí ocurridos en mayo último.—El mismo señor Diputado pide que se dirija oficio al señor Ministro de Guerra i Marina para que se sirva enviar los antecedentes relativos a las casas que ocupan las oficinas de la Direccion Jeneral de la Armada.—El señor Echenique don Joaquin pide al señor Ministro de Colonizacion los antecedentes de un decreto en que se prorroga por treinta años un contrato de concesion de tierras fiscales.—Contesta el señor Edwards (Ministro de Relaciones Esteriores).—El señor Carvallo denuncia ciertas irregularidades en el servicio de la imprenta del «Diario Oficial» i pide que el Gobierno haga una investigacion al respecto.—El señor Larénas pide ciertos antecedentes relativos al consumo de carbon en los ferrocarriles del Estado.—Usa de la palabra el señor Rivas Vicuña, quien pide tambien antecedentes sobre la misma materia.—El señor Vásquez Guarda solicita la inclusion en la convocatoria del proyecto que segrega la comuna de Rio Negro del departamento de Llanquihue para anexarla al de Osorno.—El mismo señor Diputado recomienda al señor Ministro de Justicia que active en el Senado el despacho del proyecto que crea una corte de apelaciones en Valdivia.—Usa de la palabra en el mismo sentido el señor Ochagavía —El señor Pleiteado renueva sus observaciones acerca de los sucesos de Chañaral.—Usa de la palabra el señor Villegas sobre el mismo punto.—El señor Espinosa Pica (Ministro de Industria i Obras Públicas) hace indicacion, que es aprobada, para que se vuelva a Comision el proyecto que consulta fondos para la concurrencia de Chile a la Esposicion de San Luis.—El señor Mátus formula indicacion, que queda para segunda discusion a pedido del señor Villegas, para que en la sesion del miércoles próximo se discuta, con o sin informe, el proyecto de acuerdo que tiene presentado para que se mande repetir la eleccion en las mesas de la comuna de Pinto del departamento de Chillan.—Se pone en discusion i es aprobado el proyecto que agrega el fundo Catemito a la comuna de San Bernardo.—Continúa la discusion del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas.

DOCUMENTOS

O cio del señor Ministro de Justicia en que comunica que ha recabado de la Direccion del Tesoro los datos pedidos por el señor Rocuant acerca de los jiros hechos a favor de los tesoreros fiscales por los jueces respectivos en conformidad al artículo 19 de la lei de 23 de noviembre de 1898.

Id. del id. con que remite los datos pedidos por el señor Zañartu acerca de la creacion de una nueva notaría en Osorno.

Id del señor Ministro de Industria i Obras Públicas con que remite los antecedentes pedidos por el señor Lorca Marcoleta acerca de la conducta del administrador del ferrocarril de Coquimbo

Id. del alcalde de la Municipalidad de Lumaco con que trascribe una solicitud de esa corporacion a propósito del proyecto que subdivide la subdelegacion de Quidico en el departamento de Cañete.

Se lee i es aprobada el acta siguiente:

«Sesion 30.ª estraordinaria en 4 de diciembre de 1903.—Presidencia del señor Bello.—Se abrió a las 4 hs. 5 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alemany, Julio
Astorquiza, Octavio
Bascuñan S. M., Ascanio
Besa, José Víctor
Campillo, Luis E.
Carvallo, Ramon L.
Casanova Zenteno, Rafael
Concha S., Cárlos
Concha, Malaquías
Corbalan Melgarejo, R.
Covarrúbias, Luis
Cruz D., Aníbal
Dávila, Ponciano
Echenique, Francisco
Echenique, Joaquin
Espinosa Jara, Manuel
Eyzaguirre, Javier
Figueroa, Emiliano
Flores, Marcial
García, Ignacio
Gutiérrez, Artemio
Ibáñez, Maximiliano
Insunza, Abdon
Larrain Claro, Cárlos
Larenas, Alberto
Mecks, Roberto
Montenegro, Pedro N.
Ochagavía, Silvestre
Ossa i Ossa, Blas
Paredes, Fanor
Pleiteado, Francisco de P.
Porto Seguro, Luis
Puga Borne, Julio
Rioseco, Daniel
Rodríguez, Enrique A.
Ruiz Valledor, Eduardo
Salas Lavaqui, Manuel
Sánchez Masenlli, Darío
Suárez Mujica, Eduardo
Urrejola, Gonzalo
Valdivieso Blanco, Jorje
Vásquez Guarda, Efrain
Vergara Correa, José

Villegas, Enrique
Zañartu, Cárlos
Zañartu, Héctor
i los señores Ministros de Relaciones Esteriores, de Justicia e Instruccion Pública, Guerra i Marina, de Industria i Obras Públicas i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.° De dos mensajes de S. E. el Presidente de la República, en que comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de la convocatoria a sesiones estraordinarias, el proyecto de lei que prorroga por dos años la concesion otorgada a la Compañía de Traccion i Alumbrado Eléctricos de Santiago i la mocion del honorable Diputado señor García, que declara puertos francos los de la provincia de Chiloé.

Se mandó tenerlos presentes.

2.° De un oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, con el que remite los datos solicitados por el señor Echenique don Joaquin, relativos al ferrocarril de Serena a Rivadavia.

Quedó a disposicion de los señores Diputados.

3.° De una solicitud de los profesores de inglés i aleman del liceo de Linares, en que piden una compensacion por los años servidos, análoga a la que confiere la lei de 14 de setiembre de 1896 a los empleados civiles, separados por causas políticas.

A Comision de Instruccion Pública.

El señor Concha (Ministro de Instruccion Pública) manifestó que, a peticion del señor Rocuant, no contestaria hoi la interpelacion pendiente de este señor Diputado, acerca del proyecto sobre instruccion primaria obligatoria, i que lo haria cuando al señor Rocuant le fuere posible asistir a las sesiones de la Cámara.

El mismo señor Ministro pidió al señor Presidente que hiciera citar, a fin de que pueda constituirse, a la Comision Especial nombrada para informar acerca del proyecto de Código Orgánico de Tribunales.

El señor Bello (Presidente) espresó que así se haria.

El señor Rodríguez solicitó se oficiara al señor Ministro de Industria, rogándole se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion entre los asuntos de la convocatoria a sesiones estraordinarias, del proyecto presentado por el señor Diputado don Manuel Antonio Prieto, que impone a los mineros la obligacion de suministrar los datos necesarios para formar la estadística minera.

El señor Vázquez Guarda pidió que se oficiara al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva comunicar a la Cámara qué determinaciones ha adoptado con motivo de los denuncios hechos sobre violacion de sus contratos de parte de las compañías de vapores, subvencionadas por el Estado.

El mismo señor Diputado pidió al señor Ministro de Obras Públicas que procure acelerar los trabajos de construccion del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt.

El señor Alemany hizo indicacion para que se acordara no celebrar sesion el lúnes próximo.

El mismo señor Diputado hizo indicacion para que se destinen los últimos diez minutos de la presente sesion, a la discusion del proyecto que concede abono de servicios al jeneral de division don Arístides Martínez.

El señor Pleiteado formuló diversas observaciones acerca de los sucesos ocurridos últimamente en Chañaral.

Sobre el mismo asunto usó de la palabra el señor Barros Méndez (Ministro de Guerra.)

El señor Huneeus hizo indicacion para que se destinen diez minutos de la órden del dia a la segunda discusion del proyecto que tiene por objeto segregar de la comuna de la Calera el fundo Catemito, i anexarlo a la comuna de San Bernardo.

Quedó esta indicacion para segunda discusion a peticion del señor Suárez Mujica.

Terminada la primera hora, se procedió a votar las indicaciones pendientes.

La del señor Alemany, para no celebrar sesion el lúnes próximo, fué desechada por dieziocho votos contra nueve, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

La del mismo señor Diputado, para acordar preferencia al proyecto en favor del jeneral don Arístides Martínez, fué desechada, en votacion secreta, por dieziseis votos contra trece.

Continuó la discusion del proyecto de acuerdo del señor Suárez Mujica, presentado con motivo de la interpelacion relativa a la venta de los acorazados en construccion.

Usaron de la palabra los señores Barros Méndez (Ministro de Marina), Rioseco, Concha don Malaquías, Suárez Mujica i Cruz, quien terminó proponiendo el siguiente proyecto de acuerdo:

«En conformidad a los pactos de mayo, de 1903, i el protocolo de enero del presente año, i confirmando un acuerdo anterior, la Cámara

declara que no se necesita autorizacion lejislativa para vender los acorazados en construccion.»

Despues de un debate en que tomaron parte varios señores Diputados, acerca de la tramitacion que correspondia a este asunto, se acordó suspender el debate de la interpelacion, i continuarlo en la órden del dia de la sesion del lúnes próximo, que será secreta para este objeto.

Presupuesto de Industria i Obras Públicas.

Continuó la discusion de la partida 410, «Secretaría,» i se formularon las siguiente indicaciones:

Por el señor Echenique don Joaquin, para que el ítem 2,616 se divida en dos, consultando una parte de él en un ítem especial que se destinaria a la publicacion del Boletin.

Por el señor Salas Lavaqui, para que el ítem 12,614 se redacte así:

«Item 12,614. Para suscriciones a revistas, compra de libros i publicaciones destinadas al servicio de la oficina.»

Por el señor Larrain Claro, para reducir a mil pesos el ítem 12,615.

El señor Espinosa Pica (Ministro de Industria) modificó esta indicacion reduciendo el monto del ítem a dos mil pesos, i suprimiendo las palabras «de escritorio».

El señor Villegas hizo indicacion para que se restablezca el sistema antiguo de numerar los presupuestos, dando a cada Ministerio una sola numeracion de partidas i cada partida una sola numeracion de ítem.

El señor Puga Borne modificó esta indicacion en el sentido de que cada Ministerio tenga una sola numeracion de partidas e ítem.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida en la parte no observada.

Las indicaciones del señor Ministro de Industria i de los señores Puga Borne i Salas Lavaqui se dieron por aprobadas tácitamente.

La del señor Echenique don Joaquin quedó para segunda discusion.

Se puso en discusion la partida nueva «Inspeccion de Enseñanza» introducida por el Senado despues de la 410.

El señor Espinosa Pica (Ministro de Industria) hizo indicacion para consultar esta partida en la forma que tiene en el contra-proyecto presentado al Senado, i la cual con el nombre de «Direccion Jeneral de Agricultura» consulta los sueldos de un director i de dos jefes de seccion.

Usaron de la palabra sobre esta indicacion los señores Echenique don Francisco, Cruz, Ibáñez, Vásquez Guarda i Salas Lavaqui.

El señor Espinosa Pica (Ministro de Obras Públicas) retiró su indicacion i se dió por retirada.

Quedó pendiente el debate.

Se pasó a tratar en particular del proyecto que condona los intereses jenerales a los rematantes de tierras fiscales en el sur.

Puesto en discusion el artículo 1.°, usaron de la palabra los señores Vásquez Guarda, Edwards (Ministro de Colonizacion), Echenique don Joaquin, Bascuñan i Salas Lavaqui.

Quedó pendiente el debate por haber llegado la hora.

A indicacion del señor Ministro de Colonizacion se acordó continuar la discusion de este proyecto en la sesion del miércoles próximo.

Se levantó la sesion a las seis i treinta minutos de la tarde.»

Se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios del señor Ministro de Justicia:

«Santiago, 30 de noviembre de 1903.—Para dar cumplimiento a lo pedido por el señor Diputado don Enrique Rocuant en la sesion de esa Honorable Cámara, de 26 del actual, este Ministerio se dirijió a la Direccion del Tesoro a fin de que solicite a la brevedad posible de las tesorerías fiscales, un cuadro demostrativo de los jiros que hayan hecho a su favor los jueces especiales de apelaciones i los civiles mas antiguos, en conformidad al artículo 19 de la lei de 23 de noviembre de 1898.

Lo digo a V. E. en respuesta a su oficio número 364, de 27 del actual.

Dios guarde a V. E.—*Francisco J. Concha*»

«Santiago, 30 de noviembre de 1903.—Tengo el honor de enviar a V. E. copia autorizada de los antecedentes que solicitó el señor Diputado don Cárlos Zañartu en la sesion de esa Honorable Cámara, de 25 del actual, sobre la creacion de otra notaría para el departamento de Osorno, i sobre la designacion del notario que debe tener a su cargo el Rejistro Conservatorio de Bienes Raices del mismo departamento.

En conformidad a lo dispuesto en el inciso 2.° del artículo 362 de la lei de 15 de octubre de 1875, el Presidente de la República tiene facultad para determinar el número de notarías en cada departamento, previo informe de la respectiva Corte de Apelaciones.

En uso de esta atribucion legal, se creó la segunda notaría del departamento de Osorno, por decreto número 2,351, de 4 de agosto último (antecedente número 5), previo informe de la Corte de Apelaciones de Concepcion (antecedente número 2).

De acuerdo con lo ordenado en los artículos

363, 337, 338 i 320 de la lei citada, los notarios se nombrarán previo concurso de opositores ante la Corte respectiva i en vista de la terna que este Tribunal presente al Gobierno. La Corte de Apelaciones de Concepcion, en cumplimiento del mencionado decreto número 2,351, llamó a concurso por el plazo legal, i no habiéndose presentado sino un opositor, éste fué nombrado por decreto número 3,088, de 29 de octubre último (antecedente número 7), en vista de la propuesta que hizo la Corte (antecedente número 6).

El artículo 373 de la lei de 15 de octubre de 1875 dispone que «en los departamentos donde hubiere dos o mas notarios, uno de ellos llevará el Rejistro Conservatorio de Bienes Raices, i otro el del comercio» i faculta al Presidente de la República para hacer entre los notarios la distribucion de los rejistros. En vista de esta autorizacion, el Gobierno hizo la distribucion de los rejistros por decreto número 3,104, de 31 de octubre próximo pasado (antecedente número 8).

Lo digo a V. E. en respuesta a su oficio número 360, de 26 del actual.

Dios guarde a V. E.—*Francisco J. Concha* »

2.° Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

«Santiago, 5 de diciembre de 1903.—Adjunto remito a V. E. el informe del Director de ferrocarriles i los antecedentes que a él se acompañan, relativo a los cargos hechos al administrador del ferrocarril de Coquimbo, solicitados por el honorable Diputado don Perfecto Lorca Marcoleta.

Dios guarde a V. E.—*Maximiliano Espinosa Pica.*»

3.° Del siguiente oficio del primer alcalde de la Municipalidad de Lumaco:

«Lumaco, 3 de diciembre de 1903.—Adjunta tengo el honor de remitir a V. E. una solicitud de la I. Municipalidad de esta comuna con los fines que en ella se espresan para que, si V. E. lo tiene a bien, se sirva ponerla en conocimiento de la Honorable Cámara de Diputados.

Dios guarde a V. E.—José Uribe.—*Cárlos E. Klapp,* secretario.»

Comuna de San Bernardo

El señor BELLO (Presidente).—Se encuentra en segunda discusion la indicacion que formuló ayer el honorable señor Huneeus a fin de que se destinen los últimos diez minutos de la primera hora al proyecto que agrega el fundo Catemito a la comuna de San Bernardo.

La viruela en la Serena

El señor GALLARDO GONZALEZ.—En una sesion anterior, rogué, por intermedio del señor Presidente, a la Comision de Beneficencia el pronto informe del proyecto del Ejecutivo que concede fondos para combatir la epidemia de la viruela; pero hasta la fecha esa Comision no ha despachado el proyecto urjentísimo a que me refiero.

Por las noticias que publica la prensa, saben mis honorables colegas que esta epidemia no solo ha tomado un gran desarrollo en la Serena, sino que ella cunde en Copiapó i parece que tambien en Santiago.

No es posible, pues, que las autoridades continúen careciendo de los recursos indispensables para combatir este temible flajelo.

Por esto me permito formular indicacion para que se le conceda preferencia a este proyecto en los primeros quince minutos de la órden del dia de la sesion del miércoles próximo, eximiéndolo si es preciso, del trámite de Comision.

Juzgado de Coquimbo

El señor GALLARDO GONZALEZ.—Voi a referirme ahora a otro asunto de importancia i al cual ya en otras ocasiones me he ocupado. Es el relativo a la acefalía del Juzgado de Coquimbo.

Hace ya mas de año i medio que este Juzgado no es desempeñado por el juez propietario que por medio de las repetidas licencias que ha venido solicitando o por medio de otros arbitrios, ha impedido que ese empleo sea previsto.

Cerca de un año ha tenido que desempeñar el Juzgado el promotor fiscal, hasta que este funcionario, cansado de servir un puesto mui laborioso, que le absorbe todo su tiempo i por el cual solo recibe la exigua remuneracion de cien pesos al mes, ha renunciado a su empleo.

No habiendo ya promotor fiscal en Coquimbo, el Juzgado ha quedado en completa acefalía, porque tampoco se ha nombrado un juez suplente, de manera que allí no hai ya justicia.

Como mis honorables colegas lo saben, Coquimbo es un departamento importante, de comercio activo i en el cual el Fisco posee valiosos intereses; i con esta situacion, el Fisco, el comercio, los particulares, todo el mundo, sufre considerablemente.

Para los asuntos criminales, el juez de la Serena tiene que trasladarse semanalmente a Coquimbo a fin de tomarles declaraciones a los reos o que trasladar a éstos a la cárcel de la Serena.

La prensa está ya cansada de reclamar contra este estado de cosas, los vecinos están cansados de pedirles a sus representantes en el Congreso que procuren salvar esa odiosa situacion i la Corte de Apelaciones de la Serena está tambien cansada de dirijirles notas al Gobierno pidiéndole que provea ese Juzgado.

En vez pasada solicité que se oficiase al señor Ministro de Justicia, a fin de que enviara alguna esplicacion acerca de las medidas que hubiese adoptado o pensara adoptar para poner término a esa situacion, i manifesté tambien el deseo de que, si esto no se habia hecho ni se iba a hacer, se enviasen a la Cámara todos los antecentes relacionados con este asunto, a fin de derivar de ellos los cargos que resulten.

Hoi pido que se pase al señor Ministro un nuevo oficio con este mismo objeto, es decir, preguntándole qué medidas ha adoptado sobre el particular i pidiéndole los antecedentes, las distintas licencias concedidas al juez propietario, los distintos nombramientos de suplentes, con espresion de los diferentes períodos en que el Juzgado ha permanecido en acefalía.

La huelga de Valparaiso

El señor RIOSECO. — Hace ya bastante tiempo que pedí al señor Ministro de Guerra i Marina que enviase a la Cámara los informes evacuados por los fiscales que se nombraron con motivo del proceso que Su señoría ordenó instruir para establecer cuál fué la conducta de la marinería de la escuadra en los sucesos a que dió lugar la última huelga que se produjo en Valparaiso.

Como esos informes no han llegado a la Cámara, pido que se reitere el oficio, porque considero que este asunto es de la mayor gravedad.

Necesita el pais conocer cuál es la vijilancia que el Gobierno ejerce sobre nuestra marinería i cuál la disciplina de ésta.

Si no existe en ella el espíritu de disciplina, nos vamos a encontrar en una situacion bien grave: sin ejército, porque lo hemos destruido, i sin marinería, por ser fuerza completamente indisciplinada.

Peticion de datos

El señor RIOSECO.—Deseo tambien que se pidan al señor Ministro de Marina los datos referentes a lo que ha pagado el Gobierno por la casa que ocupa la Direccion de la Armada desde el 91 hasta la fecha i lo que actualmente paga por año por esta misma causa.

El señor BELLO (Presidente).—Se pasarán los oficios que los honorables Diputados han indicado.

Concesion de tierras

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—Ruego al señor Ministro de Relaciones Esteriores que se sirva enviar a la Cámara los antecedentes de un decreto dictado por Su Señoría i que se publicó en el «Diario Oficial» de ayer, por el cual se prorroga por treinta años mas una concesion de terrenos que se otorgó primitivamente por veinte años; de modo que esos terrenos van a ser poseidos graciosamente por los concesionarios hasta la mitad del presente siglo.

El señor EDWARDS (Ministro de Relaciones Esteriores).—Estas concesiones de permisos para ocupar terrenos no datan del tiempo que yo desempeño el Ministerio.

Yo solo he firmado decretos rectificando los deslindes de algunas de estas concesiones.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—El decreto a que me refiero es de 22 de octubre de 1903 i lleva la firma de Su Señoría.

El señor EDWARDS (Ministro de Relaciones Esteriores).—¿Podria decirme Su Señoría a qué se refiere ese decreto?

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—Es una concesion a los señores Frank Lumley, José Capelo i Guillermo J. Jones.

El artículo 5.° del decreto dice así:

«El Gobierno prorroga por un segundo período de treinta años, los permisos de ocupacion concedidos a don José Capelo por decretos números 1,209, de 8 de octubre de 1902, i 1,821, de fecha 11 de setiembre próximo pasado; a don Frank Lumley, por decreto número 763, de 17 de junio último, i a don Guillermo J. Jones, por decreto número 1,242, de fecha 1.° del actual.

Esta prórroga comenzará a contarse despues de los veinte años fijados a los permisos a que se refieren los decretos citados, i quedará sin efecto si el señor Lumley, o quien sus derechos represente, no da cumplimiento a las concesiones primera i segunda»

De manera que hai aquí una concesion de terrenos.

El señor EDWARDS (Ministro de Relaciones Esteriores)—Traeré a la Cámara los antecedentes que me pide Su Señoría.

El señor RIOSECO.—Es estraño, señor, que estos decretos sobre concesion de tierras nacionales no se publiquen oportunamente en el «Diario Oficial», sino que con dos o tres meses de atraso.

Esto mismo ocurrió con la concesion de tierras en Magallánes a que se refirió en una sesion anterior el señor Díaz.

Para los casos importantes, en el «Diario

Oficial» no hai cabida inmediata; pero las cosas insignificantes se publican al dia siguiente.

Esto es profundamente irregular.

Imprenta del «Diario Oficial»

El señor CARVALLO.— Yo deseaba llamar tambien la atencion del señor Ministro del Interior a ciertas ocurrencias graves que se han producido recientemente en la imprenta del «Diario Oficial».

Es sabido que en los últimos dias estalló una huelga en dicho establecimiento, la cual trajo, por consecuencia, suspension o atraso notable en las publicaciones oficiales. La huelga fué producida por ser el pago de salarios demasiado reducido en relacion con el que a los cajistas se pagan en las otras imprentas.

Es estraño todo esto, por cuanto la Imprenta Nacional constituye un pingüe negocio para su actual director o administrador.

Debo decir tambien a este respecto que, segun mis noticias, el inventario formado al hacerse cargo el actual administrador de la imprenta, las existencias en prensas, en maquinarias i en el demas material representaban un capital de setenta i cinco mil a ochenta mil pesos, i aparece de un reportaje publicado por «El Chileno», que las existencias actuales no representan mas de veinte mil pesos.

Ademas, segun el contrato, el administrador ha debido renovar los tipos que vienen usándose hace muchos años i mejorar la publicacion del «Boletin de Sesiones», i ni una ni otra cosa ha hecho. Que no ha renovado el tipo, está a la vista; sigue usando tipo viejo.

Ahora, en cuanto al «Boletin de Sesiones» provisional, está sucediendo, segun mis informes, que ademas de salir atrasado, se paga dos veces su impresion. Una paga la Cámara i la otra el Gobierno.

Todavía mas: en el «Diario Oficial» se publican avisos que debieran insertarse solo por tres dias, i aparecen por un mes o mas, i se hace pagar el administrador este exceso de publicaciones inútiles, que han debido llamar la atencion de cuantos intervienen en estos asuntos.

El señor BELLO (Presidente).—Ha dicho Su Señoría que la impresion del «Boletin» se paga por la Cámara i el Gobierno. Debo decir a Su Señoría que el pago de esa impresion se efectúa por el Ministerio del Interior, en vista de las planillas visadas por la Secretaría de la Cámara.

El señor CARVALLO.—Yo me he referido, honorable Presidente, al Boletin provisional.

El señor BELLO (Presidente).—Se paga en la misma forma que el definitivo.

El señor CARVALLO.—Con relacion a lo que pasa con la Imprenta Nacional i el «Diario Oficial», he leido en el «Diario Ilustrado», que es amigo de la administracion, un artículo que envío al señor Secretario para que se sirva darle lectura.

Se leyó.

El señor CARVALLO.—Esto es lo que dice sobre este servicio un diario amigo de la administracion, cuyo juicio debe tomar en cuenta la Honorable Cámara, porque ese diario discurre siempre con seriedad.

Yo pediria al honorable Ministro del Interior que se ocupara en este negocio.

Parece natural i conveniente, en vista de lo que ocurre, que se vuelva al antiguo sistema, haciendo la administracion directamente ese servicio.

Rogaria al señor Ministro de Relaciones Esteriores que se sirviera trasmitir a su colega del Interior estas observaciones, a fin de que envíe a alguno de los empleados superiores de ese Ministerio a tomar conocimiento de estos hechos, poniéndose tambien al habla con los operarios de la imprenta, quienes pueden suministrar buenos datos.

El señor EDWARDS (Ministro de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion).—Con el mayor gusto trasmitiré las observaciones del honorable Diputado al señor Ministro del Interior.

El señor BELLO (Presidente).—Debo manifestar al honorable Diputado que ya la Comision de Policía Interior se habia preocupado de regularizar el servicio de impresion del «Boletin de Sesiones» i habia tomado medidas tendentes a mejorarlo.

Como esta publicacion depende de la Cámara, la Comision de Policía tomará en cuenta las observaciones del honorable Diputado.

El señor CARVALLO.—Los gastos que hace la Cámara son relativamente pequeños, ante la cuantía de las sumas que se invierten en las impresiones fiscales.

Hospital en Perquenco

El señor HUBNER.—Pende de la consideracion de la Cámara un proyecto de lei que cede unos terrenos fiscales a la Municipalidad de Perquenco a fin de que se instale allí un hospital que está llamado a prestar grandes servicios i a llenar necesidades mui imperiosas.

Segun comunicaciones que he recibido, esos terrenos están comprendidos entre los que próximamente se sacarán a remate en la frontera.

Rogaria al señor Ministro de Colonizacion que se sirviera suspender el remate de estos terrenos en la parte que es formada por los

terrenos que han sido cedidos a la Municipalidad de Perquenco con el objeto mencionado.

El señor EDWARDS (Ministro de Relaciones Esteriores i Colonizacion).—Estudiaré los antecedentes del negocio a que se refiere el honorable Diputado; i cuando me imponga de ellos, daré una respuesta a Su Señoría.

Consumo de carbon en los ferrocarriles

El señor LARENAS.—Por la prensa diaria me he impuesto de que el Gobierno piensa pedir propuestas públicas para proveer de carbon estranjero a los ferrocarriles del Estado.

Desearia que se dirijiera oficio al señor Ministro de Industria i Obras Públicas preguntándole si es efectivo lo que en la prensa se asevera.

Seria esto tan anormal e inusitado como pedir propuestas para proveer de artículos alimenticios a nuestro Ejército, con la condicion de que se trajera el trigo de San Francisco de California.

En Valdivia, donde no hai carbon, se provee a las locomotoras con leña, sin inconveniente alguno; i en el resto del pais se surte a los ferrocarriles de carbon nacional, con manifiestas ventajas para el Fisco.

Siendo esto así, no se comprende por qué se iria ahora a solicitar propuestas públicas para comprar carbon estranjero.

En vez pasada se trató de surtir de carbon estranjero a los ferrocarriles de Coquimbo, pero siendo tan escepcionales las ventajas que—segun las propuestas—ofrecia la Compañía de Lota, hubo de optarse por aceptar el uso del carbon nacional en esos ferrocarriles.

Segun la noticia que *El Ferrocarril* da a este respecto, se van a pedir propuestas para proveer a los ferrocarriles de ciento cincuenta mil toneladas de carbon estranjero.

La marina suele necesitar carbon estranjero que no produzca humo, para las operaciones de la guerra; pero para este caso, son mui pocas las toneladas de carbon de esa especie que se necesitan.

Es sabido ademas que en el pais se produce el carbon sin humo, i que haciendo una pequeña modificacion en las calderas de los buques, se puede utilizar el carbon nacional en esta clase de operaciones.

Para completar los datos que necesito i hacer nuevas observaciones sobre este particular, i aun presentar un proyecto de lei que grave la internacion de carbon estranjero, me voi a permitir solicitar de la mesa que dirija oficio al señor Ministro de Industria i Obras Públicas pidiéndole una nómina del carbon consumido en el presente año i el costo de él por calorías.

El señor BELLO (Presidente).—Se enviará el oficio a que se ha referido el honorable Diputado.

El señor RIVAS VICUÑA.—Refiriéndome a las palabras del honorable Diputado por Lebu, debo recordar que en ocasion anterior el honorable señor Verdugo solicitó los datos a que Su Señoría se refiere. Pidió el señor Verdugo que se trajese a la Cámara detalladamente las admisiones de carbon hechas por la Empresa de los Ferrocarriles a partir desde el año 96 adelante.

De modo que el señor Diputado por Lebu puede encontrar en ese cuadro las cantidades, el número de toneladas de carbon estranjero i chileno adquirido durante los últimos seis años por la indicada Empresa.

El consumo del carbon estranjero ha disminuido considerablemente, a causa de que el carbon nacional presta servicios en las mismas condiciones que el estranjero, porque no es inferior en calidad.

El carbon que se ha consumido jeneralmente es el de Australia; pero el de Lota no es inferior a éste.

Yo he querido tomar pié de las observaciones del señor Diputado por Lebu, para pedir, a mi vez, que se soliciten del señor Ministro de Industria i Obras Públicas otros datos importantes referentes a la adquisicion de carbon.

Existe en los ferrocarriles del Estado una verdadera anarquía por lo que hace a la compra de carbon.

Se efectúan las compras teniendo en vista únicamente el precio, sin cuidarse del poder calorífero, hasta tal punto que la unidad calorífica, el valor intrínsico del carbon, es lo ménos que se toma en cuenta.

Muchas veces sucede que se paga a un precio mas crecido el carbon que tiene menor poder calorífero que el que posee este poder en mayor proporcion.

Para no sentar sino un caso, me bastará referirme a una compra de carbon que efectuó la Empresa de los Ferrocarriles, no hace mucho tiempo.

Es sabido que el carbon de Lota cuesta en la estacion de Chepe solo doce pesos por tonelada i que en Valparaiso la Compañía de Lota lo vende a catorce pesos. Pues bien, la mayor parte de este carbon se consume en la segunda seccion de los ferrocarriles, de manera que el punto mas cercano para hacer la compra es la estacion de Chepe; pero a pesar de ser esto tan evidente, la Empresa lo compró puesto en Valparaiso, pagando dos pesos mas por tonelada, i como estas fueron ciento treinta mil toneladas i de éstas sólo veinticinco o treinta mil son

consumidos en la primera seccion, que comprende desde Valparaiso hasta Santiago, resulta que se pagó inútilmente dos pesos mas por tonelada de las consumidas en la segunda seccion.

De modo que la Empresa compra a catorce pesos la tonelada de carbon en Valparaiso, para hacerlo llegar en seguida hasta la estacion de Hospital, cuando, en realidad puede adquirirlo a un precio inferior en no ménos de dos pesos por tonelada.

Pero no es esto lo mas importante, sino la necesidad que hai de que estas adquisiciones se hagan en conformidad a apreciaciones técnicas, lo que ya ha sido ordenado por un decreto de un Ministro anterior.

Yo rogaria al señor Presidente se sirviera solicitar del Ministerio de Industria i Obras Públicas a fin de que éste pida, a su vez, a la Direccion de Traccion i Maestranza de los ferrocarriles del Estado las bases que se han formado para las próximas adquisiciones de carbon.

El señor BELLO (Presidente).—Se enviará el oficio a que se refiere Su Señoría.

Comuna de Rio Negro

El señor VASQUEZ GUARDA. — Hace tiempo, el Ejecutivo envió un mensaje en el cual se propone la segregacion de la comuna de Rio Negro del departamento de Llanquihue, para agregarla al departamento de Osorno. Este proyecto fué informado favorablemente por la Comision, i no fué despachado el año pasado, únicamente porque, encontrándose próximas las elecciones, se temió que se le atribuyera carácter político. Hoi ha desaparecido ese inconveniente i, en consecuencia, pido que se oficie al señor Ministro del Interior a fin de que recabe de S. E. el Presidente de la República la inclusion del proyecto en la convocatoria.

Corte de Apelaciones en Valdivia

El señor VASQUEZ GUARDA.—Con motivo de la peticion que hice hace algunos dias para que se incluyera en la convocatoria el proyecto por el cual se crea una Corte de Apelaciones para las provincias del sur, la prensa de aquella rejion se ha manifestado sumamente satisfecha.

Como dije la primera vez que traje esta cuestion a la Cámara, es indispensable establecer a la brevedad posible la nueva Corte a que me refiero. La Corte de Concepcion se encuentra mui recargada de trabajo, i yo mismo he comprobado, no ahora último, pero sí en tiempos anteriores, que se retardan mucho los juicios que le corresponden. Caso conozco en que una vista del fiscal de la Corte de Concepcion se ha demorado dos años. Si esto se puede llamar buena administracion de justicia, no se qué se podria llamar malo.

Las causas que vienen de Valdivia, Llanquihue i Chiloé tienen que sufrir una demora de un mes, por lo ménos, en solo el viaje de ida i vuelta, en el caso de que esté espedito el servicio de vapores, i esa demora se aumenta a cerca de dos meses cuando el servicio de los vapores anda mal.

Por pequeña que sea la cuantía de aquellos juicios, el hecho es que los interesados sufren graves perjuicios, tanto mayores cuanto que recaen en personas sin fortuna, por lo jeneral.

No creo llegado el momento de discurrir sobre cuál debe ser el punto en que se haya de ubicar la nueva Corte. El año pasado manifesté que, a mi juicio, la ubicacion que naturalmente correspondia al nuevo tribunal era Puerto Montt, por encontrarse situada esta ciudad en un punto equidistante de las provincias de Valdivia i Chiloé, lo que daria mas facilidades de acceso a los litigantes de las tres provincias australes; miéntras la colocacion de la Corte en Valdivia, dejaria a los litigantes de Chiloé en una situacion casi igual a la en que hoi se encuentran.

Pero, en fin, no es este el momento de formular proposicion alguna sobre este particular Cuando llegue el caso sostendré la conveniencia de instalar la nueva Corte en Puerto Montt.

Para que no se crea que se trata de orijinar nuevos gastos, debo decir que lo que mas conviene es trasladar al sur una de las salas de la Corte de Concepcion.

No hai motivo para mantener centralizado en un solo punto, servicios que se estienden a una considerable estension de territorio, con perjuicio del servicio mismo.

Concepcion no necesita hoi tener dos salas en la Corte que allí reside. Pudo necesitarlo ántes, cuando tenia el monopolio del comercio en el sur; pero hoi la situacion ha cambiado, Valdivia es un importante centro comercial i Puerto Montt va en vías de serlo mui en breve.

Celebro, pues, que el señor Ministro de Justicia haya acojido mi peticion i haya obtenido de S. E. la inclusion en la convocatoria del proyecto de creacion de una Corte de Apelaciones para las provincias australes. Solo me resta esperar que Su Señoría, al tener conocimiento de las observaciones que he formulado, se digne ajitar el despacho del proyecto en el Honorable Senado.

El señor OCHAGAVIA.—He recibido informes análogos a los que tiene el honorable Diputado por Osorno, i estimo como él que es

indispensable trasladar a las provincias australes una sala de la Corte de Apelaciones de Concepcion.

Ademas de las razones espuestas por el honorable Diputado, puedo agregar esta otra: en las provincias australes hai un gran número de juicios orijinados en el hecho de estar mui mal constituida la propiedad. Hai grandes estensiones de terrenos fiscales que han sido, por un motivo u otro, ocupados por particulares, ocasionándose por esta razon numerosos juicios que hacen aun mas necesaria la existencia de una corte en aquella rejion.

Sucesos de Chañaral

El señor PLEITEADO.—He esperado hasta el final de la primera hora para hacer las observaciones que voi a formular, dando lugar a la llegada del señor Ministro del Interior, pues deseaba que Su Señoría las oyera; pero, convencido de que el señor Ministro tiene el propósito de prescindir de la cuestion que he promovido, voi a formular mis observaciones a pesar de su ausencia.

Yo me habria esplicado la actitud del señor Ministro en cualquiera otra cuestion, i habria atribuido su ausencia a sus muchas ocupaciones; pero no puedo esplicarme su ausencia, cuando se trata de una cuestion que le afecta a él personalmente.

Decia ayer, señor Presidente, que el instrumento que se ha prestado en Chañaral para ejercitar las venganzas contra pretendidos huelguistas, es el promotor fiscal de ese departamento, revestido accidentalmente del carácter de juez de letras. I a propósito de esto, quiero hacer ver la situacion irregular en que se encuentra desde hace algun tiempo la administracion de justicia en aquel departamento. El juez propietario fué enviado hace tiempo a suplir el Juzgado de Temuco, nombrándose para reemplazarlo al señor don Alberto Hevia. En seguida se concedió al señor Hevia una licencia de dos meses, nombrándosele un reemplazante, el cual, a su vez, fué reemplazado por otro, i éste, a su turno, ha sido reemplazado, por ministerio de la lei, por el promotor fiscal que ejerce actualmente las funciones de juez, i que es una persona que está mui léjos de reunir las condiciones de imparcialidad i seriedad que el puesto requiere.

Es este funcionario el que no ha dejado vejámen por cometer, tomando por pretesto una huelga que, segun lo he manifestado, no ha ido mas allá de los límites de la moderacion i del lejítimo derecho de los obreros para abstenerse de trabajar hasta que se satisfaciesen sus reclamaciones. No ha habido de parte de los obreros ninguna hostilidad ni violencia: todo ha sido tranquilo i moderado, i así está ya establecido.

Por consiguiente, las prisiones, los allanamientos, los estados de sitio, no han sido medios represivos de una huelga que no los ha provocado, sino venganzas ejercitadas por los perjudicados i sancionadas por el juez.

Los atropellos del juez Piñero han alcanzado tambien a los radicales, no por haber tomado parte en la huelga, sino por haber formado comitées para protejer a los huelguistas.

El Gobierno i el honorable Ministro del Interior han estado sabiendo todo lo ocurrido, i han consentido en que sé cometan todos estos atropellos, sin embargo de que el honorable Ministro del Interior era quien mas obligado estaba a impedirlo. No ha tomado tampoco informaciones de parte imparcial, sino que, al contrario, ha aceptado ciegamente las que le han proporcionado los enemigos de los obreros.

A pesar de todo esto i de que el órden público no ha sido alterado, permanecen todavía en aquel lugar un blindado i la tropa enviada para someter a los huelguistas; pues segun nos dijo el honorable Ministro de Guerra, aun no ha recibido noticia del regreso del uno ni de la otra, i a pesar de que Su Señoría habia dado órden para que así se hiciera tan pronto como se restableciera el órden.

Voi a comunicar a la Honorable Cámara cuál es el secreto de la permanencia del blindado i de la tropa, que contraría estas instrucciones dadas por el honorable Ministro de Guerra, secreto que el honorable Ministro del Interior parece no conocer: la casa comercial de Besa i Compañía tiene interes en que la permanencia de la tropa i del blindado se prolongue allí, por cuanto es ella quien está proveyendo de víveres i demas especies a la dotacion del buque i a la tropa.

De manera que si el honorable Ministro de Guerra está aguardando que se le dé aviso de que ya no es necesaria la presencia de aquella fuerza, tendrá que esperar mucho.

Yo no ataco al honorable Ministro del Interior, porque tenga una casa de negocio, honorable Presidente: por el contrario, creo que un hombre de negocio i emprendedor es digno de especiales consideraciones, por la inversion provechosa de sus capitales i los beneficios que reporta a sus conciudadanos.

Yo no combato ni puedo combatir eso: lo que combato es que se haga primar el interes particular sobre el interes jeneral.

Es necesario que sepa la Cámara que miéntras la Casa de Besa tiene toda clase de facilidades para su negocio, los otros industriales no las tienen i trabajan en condiciones absolutamente distintas.

Porque, como he dicho en otras sesiones la Casa de Besa gobierna el departamento de Chañaral desde hace mucho tiempo, desde que se creó el departamento.

Todas las autoridades dependen de esa Casa, i pobre de aquel funcionario que contraríe los negocios de ella! Tendrá que salir de su puesto.

El señor Ministro del Interior decia que esta Casa habia llevado a Chañaral la actividad i la vida de los negocios. No lo niego: lo que yo censuro es que se permita a los empleados de esta Casa toda clase de atropellos con jentes inofensivas, prevalidos de su situacion.

Creí que el señor Ministro del Interior habia tomado medidas para reprimir estos abusos, porque, hablando privadamente con él, me dijo que él mismo se pondria al habla con su colega de Justicia, a fin de que éste decretara una visita judicial al departamento.

Esta visita no se ha decretado, i sé que Su Señoría ha declarado ahora que no hai motivos que la justifiquen.

Cree el señor Ministro que los vecinos de Chañaral están viviendo en deliciosa calma, que allí no se cometen tropelías, que lo único que hai es que se castigan los delitos; pero el señor Ministro no sabe que esos delitos no se han cometido nunca.

Tiempo es ya de que la Cámara sepa que aquello de la huelga de Chañaral fué una farsa ridícula que no tuvo otro objeto que el servir a ruines propósitos de venganza.

El señor Ministro está obligado a averiguar la verdad de los hechos i a castigar a los delincuentes.

Esta investigacion puede hacerla el señor Ministro, decretando una visita judicial o enviando a alguno de sus secretarios a imponerse de la situacion.

No habiendo empleado Su Señoría ni uno ni otro recurso, tengo derecho para decir que estos atropellos cuentan con el consentimiento del señor Ministro.

Es necesario que sepa la Cámara que la jente que depende de la casa Besa atropella a todo el mundo, i que ahora que el patron desempeña el Ministerio del Interior, se siente mas autorizada para concebir toda especie de abusos e incorrecciones.

Yo habia querido no verme en la necesidad de hablar en la Cámara como he hablado; he querido, por medios tranquilos i pacíficos, que el Gobierno llevara el órden i la tranquilidad a ese departamento. No se ha querido usar esos medios tranquilos i pacíficos, i me he visto en el doloroso caso de decir a la Cámara lo que he dicho, en cumplimiento de mi deber de Diputado.

Concurrencia de Chile a la esposicion de San Luis

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Ruego a la Honorable Cámara se sirva enviar de nuevo a Comision el proyecto que concede fondos para la concurrencia de Chile a la Esposicion de San Luis. Vuelto ese informe a Comision, podré dar a ésta ciertas esplicaciones i datos para facilitar el despacho del proyecto.

El señor BELLO (Presidente).—La Cámara ha oido el deseo del señor Ministro. Si no hai oposicion así se hará.

Acordado.

Sucesos de Chañaral

El señor VILLEGAS.—Lamento, señor Presidente, no haber tenido la fortuna de oir ayer, i hoi solo en parte, los cargos que el honorable Diputado de Copiapó, señor Pleiteado, ha dirijido al señor Ministro del Interior i a las autoridades del departamento de Chañaral por su conducta en presencia de la huelga, promovida últimamente en esa localidad; de manera que solo por la version de los diarios que, jeneralmente, es incompleta, i por las últimas palabras que he alcanzado a oir a Su Señoría, he podido tomar nota de ellos i procuraré, a mi vez, levantarlos por encontrarlos injustificados.

El señor Diputado ha observado las medidas tomadas por el Gobierno, disponiendo el envío de fuerza de línea i del blindado «O'Higgins», con el objeto de reprimir desórdenes que, a juicio de Su Señoría, no han existido. Pero el honorable Diputado no debe ignorar que, si bien es cierto, la huelga terminó de una manera pacífica, en los primeros momentos tuvo caractéres verdaderamente agresivos. He podido imponerme de algunas informaciones suministradas por las autoridades i por particulares de Chañaral, i de ellas resulta que los huelguistas, en los primeros instantes, cortaron el telégrafo, amenazaron con suspender el tráfico del ferrocarril al interior, hecho este último que fué denunciado al señor Ministro de Obras Públicas por el administrador del ferrocarril i que, si se realiza, habria tenido consecuencias funestas para todos los habitantes del interior de Chañaral, a quienes el ferrocarril surte de agua para la bebida.

Debe saber el señor Diputado, tambien que no solamente la Casa Besa i C.ª pidió fuerzas para resguardar el órden. Se han publicado en la prensa telegramas de los señores ajentes de la Compañía Iglesa de Fundiciones, en que hacian igual peticion, pues se sentian amenaza-

dos con la paralizacion de los valiosos establecimientos que esa compañía posee en Chañaral i en el interior.

Ha estado, por consiguiente, perfectamente justificado el envío de las fuerzas de línea i del buque de la Escuadra a Chañaral, i creo que el Gobierno ha procedido en una forma perfectamente conveniente i previsora, enviando esas fuerzas. Creo que es mas conveniente en todo caso prevenir desórdenes i depredaciones contra la propiedad particular, que reprimirlos despues de producidos, con grave daño para todos i con desmedro del prestijio de la autoridad ante propios i estraños.

Con referencia a las numerosas prisiones arbitrarias a que se ha referido el honorable Diputado, me llama la atencion de que hasta la fecha no se sepa que los individuos que se quejan de estos vejámenes hayan ocurrido en grado de apelacion a la respectiva Corte o entablado recurso de amparo ante la Corte Suprema, como es lo procedente en estos casos.

En cuanto a la visita estraordinaria solicitada por el señor Diputado para el Juzgado de Chañaral, no me opongo a ella, i, por el contrario, creo que si el Gobierno la decreta, quedará comprobada la correccion de procedimientos del juez accidental i promotor fiscal, señor Piñeiro.

No he oido a Su Señoría ningun cargo en contra de la conducta funcionaria del Gobernador del Departamento, de cuya conducta prodente i atinada durante la última huelga, tengo las mejores informaciones.

Con respecto a la permanencia del blindado «O'Higgins» en el puerto de Chañaral, entiendo que el señor Ministro de Marina nos declaró en la sesion pasada que habia ordenado su retiro por haber desaparecido los temores de perturbaciones; de manera que no tendrian razon de ser los cargos del honorable Diputado por este capítulo.

Eleccion complementaria de Pinto

El señor SECRETARIO.—El señor Mátus ha mandado en hora oportuna a la Mesa una indicacion para que el miércoles se trate con o sin informe de las elecciones de Pinto.

El señor VILLEGAS.—Pido segunda discusion para esta indicacion.

Votaciones

El señor BELLO (Presidente). — Queda para segunda discusion.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

La indicacion del señor Gallardo para que se trate, con o sin informe en los primeros quince minutos de la órden del dia de la sesion del miércoles próximo el proyecto que concede fondos para combatir la epidemia de viruela en la Serena, fué aprobada tácitamente.

Comuna de San Bernardo

El señor BELLO (Presidente).—Conforme lo acordado por la Cámara, corresponde tratar del proyecto que segrega el fundo de Catemito de la comuna de San Bernardo.

El señor ESPINOSA JARA.—No se ha votado esa indicacion, señor Presidente.

El señor SECRETARIO. — Fué aprobada tácitamente.

El señor ESPINOSA JARA.—Yo no la acepto.

El señor BELLO (Presidente).—Ya la indicacion está aprobada; Su Señoría podrá votar en contra del proyecto.

El señor CARVALLO.—Convendria que se diera alguna esplicacion sobre este proyecto.

El señor BELLO (Presidente) —El proyecto ha sido ya aprobado por el Honorable Senado i está favorablemente informado en esta Cámara.

Va a leerse el informe.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así

«Honorable Cámara:

El fundo Catemito, que hoi pertenece a la subdelegacion octava del departamento de la Victoria, está ubicado en una ensenada que forman los cerros que dividen dicha subdelegacion i los de Chena i limita al sur con un camino público.

Esta estension de terreno que, como se ve, posee límites bien demarcados, dista solamente poco mas de un kilómetro de la ciudad de San Bernardo i el movimiento de la regular poblacion allí radicada se dirije, naturalmente, hácia dicha ciudad.

Entre tanto, por la actual division administrativa, solo una parte mui pequeña de este fundo pertenece a la comuna de San Bernardo, i el resto corresponde a la comuna de Calera, cuyo asiento está en la villa de Tango, distante de Catemito mas de doce kilómetros.

Fácilmente se comprenderá las graves molestias i dificultades que ocasiona a los numerosos pobladores de ese territorio una division tan defectuosa, pues se les obliga a hacer un viaje largo i penoso hasta Calera para obtener, ya sea los pases de defuncion u otras inscripciones en el Rejistro Civil de la subdelegacion octava, ya para practicar cualquiera dilijencia o reclamo relativo a los servicios comunales.

Con el objeto de subsanar estos inconvenientes, la Honorable Cámara de Senadores ha aprobado un proyecto de lei que segrega dicho fundo de la subdelegacion octava i lo anexa al

distrito número 1 de la primera subdelegacion de San Bernardo.

La Comision de Gobierno ha tenido a la vista diversos documentos al estudiar este negocio. Figuran entre ellos un plano detallado de esta rejion; reiteradas notas que ha dirijido al Gobierno la autoridad administrativa del departamento pidiéndole que solicite del Congreso la medida de que se trata; i, por último, un informe de la seccion de jeografía de la Direccion de Obras Públicas, que pone de manifiesto la conveniencia de acojer la idea propuesta.

Los antecedentes relacionados inducen a la Comision a recomendar a la Honorable Cámara que acepte el proyecto en dictámen, en los mismos términos en que aparece comunicado por la Honorable Cámara de Senadores.

Sala de Comisiones, 28 de agosto de 1902. —*M. Gallardo González*, Diputado por Elqui. —*Heriberto Brito.*—*Gonzalo Búlnes.*—*Abdon Insunza.*»

El proyecto es el siguiente:

«Artículo único.—Segrégase de la subdelegacion octava, Tango, del departamento de la Victoria, el fundo Catemito, i se anexa al distrito número 1.° de la subdelegacion primera, San Bernardo, del mismo departamento.»

No habiendo quien usara de la palabra, se cerró el debate i se dió por aprobado el proyecto.

Lei de presupuestos

El señor BELLO (Presidente).—Entrando en la órden del dia, corresponde continuar la discusion del presupuesto de Industria.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—En la partida 410 se dejó para segunda discusion el ítem 2,616 con el objeto de que se pudiera precisar la cantidad que debe destinarse a la impresion del *Boletin* del Ministerio i la que debe destinarse a las demas publicaciones.

La suma que debe consultarse para el *Boletin* es de ocho mil pesos, porque se estima en dos mil pesos el valor de cada tomo, i se publican cuatro al año, debiendo tomarse en cuenta que se imprimen mil ejemplares de cada edicion i que figuran en él planos i numerosos datos, hasta fotografías, como sucede, por ejemplo, en el último que se está imprimiendo.

Los seis mil pesos restantes se invertirán en avisos i en las demas publicaciones del mismo Ministerio.

Lo que se gasta en avisos es jeneralmente poco, porque siempre se insertan en el *Diario Oficial*, i solo se publican en los diarios cortas referencias en que se llama la atencion a que ciertos avisos de importancia se rejistran en el *Diario Oficial*.

El gasto en avisos es, pues, de poca importancia, pero en las demas publicaciones es mayor.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida i el ítem 2,616, en la forma indicada por el señor Ministro.

El señor SECRETARIO.—Partida nueva, «Inspeccion de Enseñanza».

En este momento llega el proyecto de presupuesto del Ministerio, recientemente impreso i que hará mas fácil la consulta para los señores Diputados.

El señor ESPINOSA PICA (Ministo de Industria i Obras Públicas).—En conformidad a lo que ofrecí a la Cámara, se ha hecho la impresion del proyecto completo i los señores Diputados podrán consultarlo fácilmente.

El señor SECRETARIO.—Se está distribuyendo a los señores Diputados.

El señor COVARRUBIAS (vice-Presidente). —En discusion la nueva partida.

Ofrezco la palabra.

El señor ECHENIQUE (don Francisco).—Yo he hecho indicacion para que se suprima.

El señor COVARRUBIAS (vice Presidente). —Su Señoría puede pedir a la Cámara que rechace la partida.

No he considerado ésta una indicacion de Su Señoría.

El señor URREJOLA.—Yo votaré tambien en contra, siempre que no sea la nueva partida la propuesta en el proyecto del señor Rivas Vicuña.

El señor SECRETARIO.—El señor Ministro de Industria habia dado una forma distinta, para que se dijera: «Direccion Jeneral de Agricultura», pero ha retirado esta forma, aceptando la primitiva del proyecto del señor Rivas Vicuña, o sea: «Inspeccion de Enseñanza».

El señor URREJOLA.—¿Ha quedado entónces la misma propuesta por el señor Rivas?

El señor SECRETARIO.—Sí, señor.

El señor ECHENIQUE (don Francisco).—Desearia que el señor Ministro dijese cuál va a ser el trabajo i cuáles las obligaciones del nuevo empleado.

El señor RIVAS VICUÑA.—En el proyecto vijente se consultan en globo estas dos partidas: «Servicio de la Quinta Normal de Agricultura» i «Propaganda de abonos».

El Ministerio se propuso mejorar la organizacion de estos servicios, de acuerdo con las ideas espuestas en la Cámara.

Como se sabe, dependen del Ministerio varios establecimientos de enseñanza, el Instituto Agrícola de Santiago, las diversas escuelas agrícolas de provincias, los establecimientos de ensayes botánicos i otros mas, respecto de al-

gunos de los cuales casi el Ministerio no tenia personas que le informasen acerca de la marcha que seguian.

De ahí por que, por decreto del mes de junio, se nombró una comision encargada de informar sobre la reorganizacion de estos servicios, compuesta de los señores Vial, Dávila Baeza, Echenique i otros.

Esta comision evacuó su informe, indicando la planta de empleados necesaria para la inspeccion de los servicios agrícolas, planta que fué aprobada por decreto de 30 de mayo próximo pasado i qué no impone mas gasto que el que ántes se hacia.

La Inspeccion de Enseñanza se confió al propio secretario del comité de propaganda de abonos, por decreto supremo.

Es evidente que el mantenimiento de la Inspeccion Jeneral de Enseñanza, aunque cueste algunos miles de pesos, constituye una necesidad que se impone.

Dada la importancia que ha adquirido ese servicio, no puede, por lo demas, continuar a cargo de una sola persona, i debe aumentarse el personal de la oficina en la forma que se propone.

Yo me atrevo a creer que la Cámara no habrá de resistir la nueva partida.

El señor LARRAIN CLARO.—De acuerdo con las observaciones que el señor Cruz Díaz hizo ayer a este respecto, voi a negar mi voto a esta partida.

Para el caso de que fuese aceptada, me permito hacer indicacion para que el sueldo del Inspector Jeneral se rebaje a cuatro mil pesos, se suprima el sueldo del secretario i del portero i, ademas, la cantidad que se consulta para gastos de oficina.

El Ministerio de Industria debe trasladarse dentro de poco a su nuevo local, donde se puede habilitar una oficina para esta Inspeccion Jeneral de Enseñanza, dependiente de ese Ministerio i entónces no habrá necesidad de consultar en esta partida fondos para local.

El señor ECHENIQUE (don Francisco).—Desearia saber qué otro sueldo tiene el caballero que ocupa ahora el puesto de inspector jeneral de la enseñanza i el de profesor del Instituto Agrícola, puestos que es imposible que pueda desempeñar al mismo tiempo.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Creo que es necesario, como lo manifesté ayer, que este servicio esté dirijido por una sola mano. De modo que es menester mantener esta partida.

Ademas, no creo que haya inconveniente que impida al inspector de enseñanza desempeñar otros cargos compatibles con su puesto.

El señor ECHENIQUE (don Francisco).—Cuando lo vá a inspeccionar las escuelas a Ancud o a Tacna—demorando quince o mas dias—por ejemplo, ¿quién hace la clase de vinificacion que tiene a su cargo?

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Esa clase la hace solo dos veces por semana. Ademas en Tacna no hai escuela de agricultura.

El señor ECHENIQUE (don Francisco).—Pero la hai en Ancud.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Me parece que no tienen cabida en la discusion de este ítem las observaciones de Su Señoría. Por ahora solo se trata se consultar el sueldo de este empleado.

De modo que la obsérvacion de Su Señoría respecto a las facilidades que tendrá como profesor para trasladarse de un punto a otro, no concierne a la materia que se discute.

El señor ECHENIQUE (don Francisco).—Trato de poner de manifiesto la inconveniencia de que una sola persona desempeñe varios empleos a la vez.

Hai empleados públicos que desempeñan cuatro o seis ocupaciones al mismo tiempo.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—En todos los ramos de la Administracion hai empleados que tienen varios sueldos por razon de la naturaleza de los empleos que desempeñan. Sucede esto, por ejemplo, con los profesores de la Universidad.

El señor ECHENIQUE (don Francisco).—La lei es terminante en esta materia, i declara que cuando una misma persona sirve dos o mas empleos, se le debe deducir el treinta por ciento del último empleo.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—No es conducente, repito, hacer la historia de los distintos empleos que desempeña una persona determinada cuando lo que está en discusion no es otra cosa que el ítem en que se consulta el sueldo del inspector de enseñanza.

No son, pues, oportunos los ataques que se hacen a la persona que sirve hoi ese puesto.

El señor ECHENIQUE (don Francisco).—No se dirijen mis observaciones contra la persona que desempeña el puesto sino contra el Ministerio que ha levantado la bandera de las economías i que, sin embargo, trata de gravar el presupuesto.

El señor COVARRUBIAS (vice-Presidente).—Ruego a los honorables Diputados se sirvan no interrumpir al señor Ministro que está con la palabra. ¿Ha concluido Su Señoría?

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Solamente iba a agregar que es natural que, al consultarse el sueldo del inspector de enseñanza agrícola, se

consulte tambien el del secretario de la oficina.

Los gastos de escritorio pueden suprimirse.

El señor COVARRUBIAS (vice Presidente).—Continúa la discusion de la partida conjuntamente con las indicaciones del señor Ministro.

Ofrezco la palabra.

El señor CARVALLO.—No he oido las observaciones formuladas por el señor Diputado por Curicó, i desearia se sirviera repetirlas, porque creo que Su Señoría ha tocado un asunto importante.

El señor RIVAS VICUÑA.—Mis observaciones se dirijian a recordar que en la discusion de la lei de presupuestos del año pasado se consultaron dos partidas: la que organiza el servicio de la Quinta Normal i la que segrega la Comision de Propaganda de Abonos del Ministerio de Hacienda, pasándola al Ministerio de Industria.

Como el Ministerio viera la necesidad de reorganizar este servicio, procedió a nombrar una comision para el efecto, i si Su Señoría tiene a mano el Boletin del Ministerio, verá que uno de los primeros decretos dictados por el Ministro en aquella época, fué el que nombraba una comision compuesta de representantes de las sociedades interesadas en el desarrollo agrícola, con el objeto de formar un plan de reorganizacion de este servicio.

Dicha comision fué compuesta por los señores Dávila, Echenique, Le-Feuvre, Larrain i algunas otras personas.

Esta comision, en sesiones de 4 de abril i de 1.° de mayo, formó un plan jeneral para la organizacion del servicio agrícola, el cual comprende, casi puede decirse, la formacion de un verdadero Ministerio Agrícola.

Este plan no pudo adoptarse desde luego, porque no habia fondos consultados.

A fin de ponerlo en práctica, el Ministro de entónces preparó un mensaje en que se organizaban todos los servicios de enseñanza agrícola, i en el que se dió cabida a todas las ideas sujeridas por la Comision investigadora.

Este mensaje quedó elaborado cuando la crísis ministerial estaba ya producida, como sucede a menudo.

Entre las reformas indicadas por la Comision, estaba el de crear una inspeccion jeneral de enseñanza i fomento, que fuera la que centralizara todos estos servicios, i la que fiscalizara la Escuela Práctica de Agricultura, de injenieros agrícolas, la oficina de propaganda de abonos i a todos los demas empleados.

Este plan jeneral se aprobó por decreto de 30 de marzo; i en él se distribuia el personal de empleados en las diferentes sesiones de fomento, enseñanza, propaganda, etc. I para no crear un inspector especial para cada una de estas diferentes secciones, se nombró uno solo, designándose al efecto al señor don Maximiliano del Campo.

El señor CARVALLO.—En el presupuesto vijente se destina para estos servicios agrícolas, la suma de doscientos nueve mil quinientos pesos, cantidad dentro de la cual deben caber todos los gastos que tales servicios orijinen. El propósito del Congreso, al consultar ese ítem, fué, pues, el de que el señor Ministro de Industria presentara al Congreso un proyecto para reorganizar los servicios i darles caractéres de permanencia. Pero no ha podido creerse el señor Ministro autorizado para proceder por sí i ante sí a hacer la reorganizacion, fijar los sueldos, etc.

Entretanto, Su Señoría el señor ex Ministro practicó la inversion de esta partida por simple decreto, i fijando unos sueldos nunca vistos, enormes, superiores a los que tienen todos los jefes superiores de nuestra administracion.

El señor RIVAS VICUÑA.—Están calcados sobre los que establece el presupuesto anterior.

El señor CARVALLO.—Son mui superiores a los del Director del Tesoro, del telégrafo, de correos, de contabilidad, presidente del Tribunal de Cuentas, etc.

El señor RIVAS VICUÑA.—Si Su Señoría estudia el punto con el presupuesto en la mano, verá que son los mismos sueldos de que ya disfrutaban estos empleados.

El señor CARVALLO.—Ademas, es contrario a la lei crear empleo i fijarle su dotacion i sueldos por medio de un simple decreto.

Todo esto se ha hecho furtivamente, i se hace necesario correjirlo.

En cuanto al ítem 1 que se propone, debo decir que la Cámara no solo debe fijarse en el monto del sueldo, sino en la naturaleza del servicio que se paga; i que se trata de un inspector jeneral de enseñanza agrícola, que debe vijilar la que se dé en todos estos planteles i a quien al mismo tiempo se le reserva una de sus cátedras radicadas en esta ciudad.

El señor ECHENIQUE (don Francisco).—Yo debo decirle a Su Señoría que dicha inspeccion no ha prestado ningun servicio, no ha hecho mas que perturbar el trabajo de la junta de vijilancia de la Quinta, hasta el estremo de no poderse conseguir que llegara a su destino una nota en todo un mes.

Voi a contar un solo caso para que se vea cómo andaban las cosas.

Se objetó el reglamento por el Tribunal de Cuentas el 28 de setiembre. Pues bien, despues de objetado, el señor Ministro presidió una reunion de la junta de vijilancia i en ella habló de la competencia de los miembros de la junta, nos felicitó por los trabajos que habíamos llevado a cabo i no dijo que ya teníamos

reglamento. Miéntras tanto ignoraba Su Señoría que el reglamento habia sido objetado.

Diga el señor Ministro si sabia que el reglamento estaba objetado cuando presidió aquella reunion.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—¿A qué conduce esto, señor Dipntado?

El señor ECHENIQUE (don Francisco).—A probar que en los seis meses que ha ocupado ese puesto ese caballero se ha entorpecido todo en aquel servicio.

El señor RIVAS VICUÑA .—Siento, señor Presidente, no tener a la mano el presupuesto del año pasado, para desvanecer los cargos que se me han hecho por los sueldos que se fijaron al inspector de fomento i agricultura.

Si el honorable Diputado señor Carvallo se diera la molestia de examinar esta cuestion, podria convencerse de que los presupuestos fijados por el Ministro del mes de junio son exactamente calcados de los presupuestos de los años anteriores.

Pero, en fin, ya que no tengo los presupuestos a la mano, yo creo que Su Señoría me hará el honor de creerme lo que digo, sobre la fé de mi palabra.

En uno de los presupuestos anteriores, por ejemplo, hai consultados ocho mil pesos para un director de la estacion patolójica, que tiene mucho menor trabajo que los demas empleados cuyos sueldos se impugnan.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—Desde hace muchos años, la Cámara ha creido necesario reformar el servicio de agricultura i a eso talvez obedeció el consultar en globo la partida de la Quinta Normal i demas servicios agrícolas.

Es indudable que este servicio está desorganizado.

Hai, por ejemplo, servicios independientes como el de ensayos botánicos que consumen veinte o treinta mil pesos i cuyo presupuesto va aumentando dia a dia por falta de una direccion comun o central.

Creo indispensable una reorganizacion. Con este objeto el honorable Ministro señor Rivas Vicuña nombró una junta que estudiara la cuestion.

La junta la estudió; pero sus ideas no se pueden poner en práctica, miéntras no venga un proyecto de lei que les dé fuerzas.

Mucho ménos, señor, podian realizarse esas ideas cuando no habia fondos, puesto que todo debia sacarse de la misma partida.

El señor RIVAS VICUÑA.—Nó, señor.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—Habia dos partidas....

El señor RIVAS VICUÑA. — Se sacarian esos fondos de la partida de «propaganda de abonos».

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—¿Qué relacion tiene esa partida con esto?

El señor RIVAS VICUÑA. — ¿Cómo no ha de tener relacion, señor Diputado, la propaganda de abonos con el fomento de la agricultura? Con esta manera de argumentar de Su Señoría, creo que va a llegar el momento en que me voi a arrepentir de haber nombrado a Su Señoría miembro de esa Comision, pues parece no conocer la cuestion de que se trata.

El señor URREJOLA. — Estoi de acuerdo con el honorable Diputado señor Rivas en cuanto a la contestacion que Su Señoría ha dado al honorable señor Echenique.

La inspeccion de fomento está íntimamente ligada con la inspeccion de enseñanza.

Ahora bien, se van a resumir los puestos de secretario del comité de propaganda de abonos i el de inspector de enseñanza en uno solo, i el empleado que desempeñaba aquel puesto va a desempeñar éste con el mismo sueldo de seis mil pesos anuales.

El puesto de inspector de enseñanza es de mucha aplicacion, i como su creacion no costará un centavo mas al Fisco, apoyaré la partida; i ruego a mis colegas tomen nota de esta observacion.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—¿Habia secretario ántes tambien?

El señor RIVAS VICUÑA.—Habia secretario, pero tenia otro nombre.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—Entónces ¿el señor Maximiliano del Campo, secretario del comité de propaganda, tenia un secretario? ¿Habia un secretario de un secretario?

El señor RIVAS VICUÑA.—Su Señoría sabe que el secretario tenia un oficial de pluma.

Su Señoría sabe las cosas i tiene el talento de hacerse el que no las sabe, para seguir, con propósitos que desconozco, la tarea ya ántes emprendida, de atacar todos i cada uno de los actos de un Ministro, que Su Señoría debió apoyar porque era de su partido.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—Yo objeto los actos ilegales, cualquiera que sea el Ministro que los realice, cualquiera que sea el partido a que pertenezca el Ministro.

El señor RIVAS VICUÑA.—No siempre ha objetado Su Señoría actos ilegales.

¿Con que son ilegales los decretos espedidos en virtud de una autorizacion amplia dada por el Congreso al Gobierno para reorganizar los servicios de la Quinta Normal?

¿Con que son ilegales los actos ejecutados con esta autorizacion, otorgada a virtud de un informe que está firmado por el mismo Diputado que impugna estos actos?

El señor CARVALLO.—El señor Ministro no estaba autorizado para llevar a cabo por sí solo la reorganizacion de estos servicios, sino simplemente para presentar un proyecto sobre el particular.

El señor RIVAS VICUÑA.—Procedí en la misma forma en que han procedido los Ministros anteriores que han tenido a su disposicion partidas en globo. No de otra manera reorganizó el Ministro don Pedro Montt el Instituto Nacional, cuando se consultaron en globo los fondos necesarios para sostener este establecimiento. Estudie Su Señoría los antecedentes i verá.

El señor CARVALLO. — Es perfectamente distinto el caso del Instituto Nacional.

Voi a manifestarlo si me permite el señor Presidente.

El señor BELLO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CARVALLO.—El Congreso consultó en globo la partida que consultaba los gastos del Instituto Nacional, a fin de que el señor Ministro de ese entónces, señor don Pedro Montt, de acuerdo con el rector del Instituto procediera a hacer una seleccion del cuerpo de profesores del establecimiento.

El Congreso confiaba en la rectitud i seriedad de estos funcionarios.

Es distinto este caso en que se concedieron fondos para la reorganizacion de estos servicios agrícolas.

Lo lójico, lo constitucional, lo que siempre se habia hecho, era que el Ministro presentara al Congreso un proyecto de lei que consultara la reorganizacion del servicio, dentro del máximum de gastos señalado por la Cámara.

Por eso he aplaudido las observaciones del señor Echenique.

El señor RIVAS VICUÑA.—Estos servicios de la Quinta Normal de Agricultura como todos los que se refieren al fomento agrícola o minero, están consultados única i esclusivamente en la lei de presupuestos, sin que hayan sido establecidos ántes por lei especial.

El señor RIOSECO. — ¿Podria decirme el señor Diputado cuáles son las incumbencias o atribuciones de este director de enseñanza?

El señor RIVAS VICUÑA.—Están detallados, señor, en el decreto que reorganiza estos servicios.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas). — Paso al señor Secretario ese decreto para que se sirva darle lectura.

El señor SECRETARIO.—Dice así: *(leyó.)*

El señor RIOSECO.—Veo que en la creacion de este puesto se ha acumulado una suma de conocimientos i de obligaciones superior a las fuerzas de un solo hombre.

Veo, por ejemplo, que a él solo se le ha encomendado la formacion de los programas.

El señor RIVAS VICUÑA.—No la formacion, sino la informacion acerca de los programas, honorable Diputado.

El señor RIOSECO.—En el párrafo anterior a que se ha dado lectura, está consignada la obligacion de informar sobre los programas Yo, como digo, encuentro que son muchas obligaciones para un solo hombre. No digo qué el nombrado—que, segun creo, es el señor del Campo—no pueda tener todos los conocimientos que debe reunir segun el decreto que se ha leido; pero, en todo caso, creo que para muchas de esas obligaciones son mas aptos los profesores del establecimiento.

El señor RIVAS VICUÑA.—Suponga el honorable Diputado que mañana Su Señoría volviera al Ministerio...

El señor RIOSECO.—No quiero suponerlo.

El señor RIVAS VICUÑA.—Pero ha juzgado.

Su Señoría es médico i ¿no seria posible, i aun necesario que se asesorara de personas entendidas para resolver sobre ciertos puntos técnicos?

El señor RIOSECO.—Supóngase Su Señoría que el Ministro de Instruccion Pública nombra un inspector para que informe sobre los programas de estudio.

El señor RIVAS VICUÑA.—Tiene esos inspectores, señor Diputado.

El señor RIOSECO.—No los tiene, i seria un absurdo que los tuviera, porque seria difícil encontrar una persona, como don Andres Bello, con este objeto.

Hai pocas personas que puedan informar sobre programas de enseñanza por su propia cuenta.

Ni Su Señoría, ex-Ministro de Industria, podria informar sobre esta materia sin echarse a la cabeza una multitud de libros, que ni siquiera tendria tiempo para leer.

Por esto, debe entregarse este trabajo al cuerpo de profesores, que son personas entendidas, i no hacer que a ellos los venga a corregir álguien de afuera.

El señor RIVAS VICUÑA.—No se trata de personas de afuera, sino de adentro, que no son estrañas al servicio.

El señor RIOSECO.—Entónces no seria necesario pagar sueldo con este objeto, i sobre todo un sueldo tan crecido.

El señor RIVAS VICUÑA.—Pero si a Su Señoría le ha parecido mucho el trabajo, no le debe parecer mucho el sueldo.

El señor RIOSECO.—El sueldo debe ser grande cuando grande es el empleado que atiende el servicio.

En cuanto a la formacion del presupuesto

para el establecimiento, este es otro punto que no comprendo por qué no lo pueda hacer el director o el secretario, sino que ha de ser una persona encargada por el Gobierno.

Igual cosa ocurre con el informe sobre la inversion del presupuesto que se haga por la Sociedad de Agricultura.

Esta Sociedad está dando cuenta de las cantidades que recibe i de su inversion, i las publica en el Boletin semestralmente o año a año.

Ademas, el Tribunal de Cuenta debe examinar estas cuentas.

Otra atribucion es esta: «Trascribir todas las órdenes que se espidan por el Ministerio»: basta para ello con mandar una nota a los funcionarios respectivos.

«Practicar visitas periódicas i estraordinarias»: el mas adecuado para este objeto, seria el sub-secretario, porque no se necesita de grandes conocimientos para informar si se progresa en los estudios, si se hacen o no las clases, siendo de advertir que este punto seria talvez uno de los mas necesarios, pero no se necesita un empleado con sueldo especial.

«Una memoria semestral»: no es tampoco necesario esto, como no es lo demas.

El señor RODRIGUEZ.—Por mi parte, votaré la partida, porque estimo que entre votar los gastos en globo, como se ha hecho en el año anterior, i acordar una inversion detallada de los fondos que se piden, es preferible esto último, dada la esperiencia, no mui alentadora por cierto, que ya hemos recojido por votar partidas en globo para atender algunos de los ramos de los servicios públicos.

Indudablemente, seria preferible suprimir en absoluto estas direcciones que, por lo jeneral, vienen a resultar autoridades antagónicas de los mismos Ministerios, porque, siendo servidas por personas de alguna posicion, llegan a gozar de cierto fuero que, en las mas de las ocasiones, entraban la accion de los mismos Ministros de que dependen.

Para el mejor servicio de la administracion pública, los Ministerios deben estar organizados teniendo como secciones propias el servicio de estas direcciones.

Pero, en fin, no sigo sobre este terreno porque nos aparta un poco de la cuestion en debate. Lo práctico, en el caso actual, es que se establezca una oficina que dirija o inspeccione el fomento i desarrollo de la agricultura.

Es verdad que los servicios encomendados al inspector de enseñanza agrícola, son tan numerosos que demandan una suma inmensa de conocimientos en la persona llamada a servir este puesto. En este sentido, ha tenido mucha razon el honorable señor Rioseco; pero no debemos olvidar que, si para cada servicio se fuera a nombrar un empleado, seria necesario establecer tantas direcciones cuántos fueran los empleados nombrados.

Por lo demas, no se necesitan tantos conocimientos; lo mas necesario es el criterio práctico para supervijilar los servicios de la enseñanza agrícola.

En resúmen, señor Presidente, creo que debemos mantener la partida que se consulta para la Inspeccion de la Enseñanza Agrícola, aun cuando su existencia no esté acordada por lei. Para esto, seria necesario recurrir a reformar la lei que reorganiza los Ministerios, i ya sabemos que pueden pasar varios años ántes de que venga esa reforma.

Yo, buscando por el momento algo práctico, votaré la partida en la forma propuesta.

El señor GALLARDO GONZALEZ.—He oido que una de las razones que se dan para impugnar el ítem 1 de esta partida es la ilegalidad de la creacion del puesto de inspector de la Enseñanza Agrícola.

En estricto derecho, debo decir que he estado consultando la Constitucion i la lei del 84 sobre formacion de presupuestos i cuenta de inversion; i no he encontrado en parte alguna una disposicion esplícita que pueda invocarse para establecer semejante ilegalidad.

Talvez seria mejor práctica la de no establecer servicios por la lei de presupuestos.

Pero es el caso que si se siguiera esta práctica, muchos servicios públicos no existirian.

Revisando, como he dicho, la Constitucion i la lei del año 84, no he encontrado ninguna disposicion espresa, precisa, que permita decir, que es abiertamente ilegal la creacion de empleos en la lei de presupuestos, que es una lei como cualquiera otra.

La lei de presupuestos, segun lo establecido por la lei del 84, puede consultar la creacion de empleos, porque no lo prohibe la Constitucion.

De manera que estimo que, dentro de las prescripciones legales, i sobre todo, dentro de la práctica establecida, hai que sostener este sistema de cosas.

Estimo mucho mas grave consultar partidas en globo, que permitan al Ejecutivo crear empleos innecesarios.

Es mas correcto consultar en el presupuesto esos empleos.

Como he dicho, si se aplicara el criterio a que me he referido, no existirian muchos servicios públicos por falta de una lei especial que los cree.

Por estas consideraciones, i aun cuando desearia que todos los empleos i servicios públicos fueran creados por leyes especiales, daré mi voto a la partida, porque lo creo conveniente.

El señor ESPINOSA JARA.—Me parece que la votacion de los tres primeros ítem de la partida, debe ser secreta, por tratarse de personas determinadas.

El señor BELLO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se procederá como indica el señor Diputado por Petorca.

El señor LARRAIN CLARO.—Primero habrá que votar la partida entera. Yo he pedido que se suprima.

El señor ALEMANY.—Habria que votar en secreto todos los ítem del presupuesto, segun la doctrina del señor Diputado por Petorca.

El señor ESPINOSA JARA.—Todo ítem objetado i referente a persona determinada, debe votarse en secreto.

El señor ALEMANY.—No se trata de persona sino de empleos. Todo empleo es servido por una persona; pero aquí solo se trata de fijar el sueldo del empleo.

El señor PLEITEADO.—Quiero únicamente preguntar al señor Ministro, si el inspector de enseñanza agrícola tiene la obligacion de visitar los establecimientos agrícolas de toda la República.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Sí, señor; tiene obligacion de vijilarlos en la forma i en las épocas que el Ministerio lo ordene. Eso está en sus atribuciones.

El señor SUAREZ MUJICA.—Yo votaré en contra de la partida por dos razones: en primer lugar, porque creo ilegal crear empleos en la lei de presupuestos; i en segundo lugar, porque considero excesivos los sueldos fijados en la partida propuesta.

Pero no queria referirme a esto, sino a una observacion que formuló el señor Diputado por San Fernando i que no fué contestada por el honorable señor Ministro, quien calificó de impertinente.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—¿Cómo impertinente?

El señor SUAREZ MUJICA.—Hablo en sentido jurídico; por falta de pertinencia, de oportunidad, de congruencia.

UN SEÑOR DIPUTADO.—Por improcedente, quiere decir Su Señoría.

El señor SUAREZ MUJICA.—Quiero decir lo que he dicho.

El señor ECHENIQUE (don Francisco).—Yo no habia oido al señor Ministro que me hubiera dicho impertinente, oí que habló algo; pero no entendí qué cosa era. Celebro que el señor Suárez me lo diga. El señor Ministro, en el puesto que ocupa, debe tener mas respeto por los Diputados, i no calificar de impertinentes sus observaciones.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Yo no he dicho eso. Es el señor Suárez Mujica quien lo dice.

El señor ECHENIQUE (don Francisco).—El señor Suárez Mujica dice que Su Señoría lo dijo.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Yo siempre sé cumplir con mis deberes i con las consideraciones que debo a los señores Diputados

El señor ECHENIQUE (don Francisco).—Pero no es raro que los Ministros sean insolentes cuando lo son hasta los empleados de los Ministerios.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria).—La Cámara apreciará si hai justicia en el señor Diputado al atribuirme espresiones que no he dicho.

El señor ECHENIQUE (don Francisco).—Sus palabras las oyó el señor Suárez.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria).—No las ha oido, señor Diputado porque no las he dicho.

El señor Suárez me las atribuye impropiamente.

El señor BELLO (Presidente).—Ruego a Sus Señorías permitan continuar al señor Diputado por Copiapó.

El señor SUAREZ MUJICA.—Yo espresé, señor Presidente, que el señor Ministro habia dicho que las observaciones del señor Diputado por San Fernando eran poco pertinentes, es decir, no pertinentes o impertinentes, que es la misma cosa.

Pero, a mi juicio, esas observaciones tienen perfecta congruencia con la materia en debate, si se trata de un empleado que tiene dos puestos i goza de dos sueldos, lo que es completamente irregular.

Desearia que me esplicara el señor Ministro en qué se funda para permitir que ese empleado perciba los dos sueldos, siendo que ello está prohibido por la lei.

De esta franquicia gozan solo los empleados de instruccion secundaria i superior.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria).—Ese inspector, señor Diputado, es profesor en el Instituto Agrícola i está habilitado como profesor de instruccion, para percibir los dos sueldos.

El señor ECHENIQUE (don Francisco).—¡Es curioso! Ese inspector, como profesor, es subalterno del director del Instituto, i a su vez está sobre este director como inspector de enseñanza.

El señor SUAREZ MUJICA.—El personal del Instituto Agrícola no está comprendido en la categoría de los profesores de instruccion secundaria i superior.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria).—Está partiendo de un error el se-

ñor Diputado. Están asimilados a los profesores de instruccion secundaria i superior.

El señor RIVAS VICUÑA.—Voi a leer el decreto de nombramiento del señor del Campo, para que se vea que el señor Diputado parte de una base equivocada. El señor del Campo es profesor interino.

El señor ECHENIQUE (don Francisco).—Es en propiedad.

El señor RIVAS VICUÑA.—Lo que digo lo digo porque lo sé.

Dice el decreto: *(leyó).*

El señor ECHENIQUE (don Francisco).—Pero es, ademas, profesor de viticultura, en propiedad.

El señor SUAREZ MUJICA.—A esa irregularidad me he referido.

El señor RIVAS VICUÑA.—Será un nombramiento anterior. El que yo hice es el que he leido.

El señor SUAREZ MUJICA.—Resulta, señor Presidente, que hai en todo esto una irregularidad que se hace tanto mas grave cuanto que aparece amparada por el señor Ministro.

No comprendo, francamente, que el señor Ministro intente sostener la compatibilidad de los sueldos de que goza este empleado, i si se insistiera en amparar semejante ilegalidad, me veria obligado a presentar un proyecto de acuerdo al respecto, para llegar a una solucion perfectamente clara i definida.

Este es un punto claro i elemental en nuestra administracion, i desde luego recuerdo un decreto terminante que puedo citar al señor Ministro, en contra de su teoría. Me refiero al decreto firmado por el señor Balmaceda, del mes de febrero de 1889, que dice en su número 28 o 29:

«Ningun empleado civil puede gozar de dos o mas sueldos.»

Esta disposicion, señor Presidente, tiene un oríjen tan viejo como la República. Trae su oríjen de una lei del tiempo de O'Higgins i lleva la fecha de noviembre de 1818, si no me equivoco.

Ningun empleado civil puede, pues, gozar de dos o mas sueldos. Esta es regla fundamental de nuestro derecho administrativo.

El mismo decreto del 89 agrega en seguida:

«Esceptúanse de esta regla jeneral, los empleados de instruccion secundaria i superior que, segun el artículo 43 de la lei de 9 de enero de 1879, pueden percibir en un mismo establecimiento de instruccion pública i dos tercios del otro o de los otros, i los profesores de instruccion secundaria, que pueden gozar de dos sueldos íntegros.»

Me pareció oir al señor Ministro que estos empleos de los establecimientos de enseñanza agrícola, estaban asimilados a los empleos de la instruccion secundaria i superior.

No reconozco derecho alguno al Gobierno para hacer estas asimilaciones. La lei de instruccion no permite estas asimilaciones i esta lei se puede modificar solo por medio de otra lei.

El señor PLEITEADO.—Yo creo que en el desempeño del puesto de inspector de la enseñanza agrícola i el de profesor del Instituto Agrícola hai incompatibilidad.

El caballero que desempeña estas dos ocupaciones debe optar por una sola, pues el desempeño del empleo de inspector de enseñanza lo obliga a salir de Santiago, i durante ese tiempo, no puede, naturalmente, hacer la clase que tiene a su cargo.

Yo desearia saber del señor Ministro si puede desempeñar bien el empleo de profesor este caballero.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Pública).—Manifesté denantes la inconveniencia de entrar a calificar en la discusion de esta partida la cuestion relativa a la situacion en que se halla la persona que desempeña este puesto; i debo insistir ahora en esa observacion.

Por el momento se trata solo del ítem que consulta el sueldo del inspector de enseñanza agrícola. Me parece que lo que corresponde es decidir si debe o no consultarse en el presupuesto este sueldo, es decir, si conviene o no que este empleo exista.

El punto relativo a la situacion de la persona que lo desempeña, es decir, relativo a saber si hai alguna irregularidad en esa situacion, es una cuestion administrativa, que el Gobierno estudiará i respecto de la cual tomará las medidas del caso, si se comprueba que la irregularidad existe.

Por lo demas, cuando yo me hice cargo del departamento de Industria i Obras Públicas, ya habian sido hechos estos nombramientos.

I hasta ahora no he tenido conocimiento que se haya presentado dificultad alguna en el desempeño de ellos.

El señor ECHENIQUE (don Francisco).—No tiene conocimiento de esas dificultades talvez porque, como muchas veces nos sucedió a nosotros, no llegan oportunamente al Ministerio las comunicaciones respectivas.

El señor PLEITEADO.—Me parece algo rara la contestacion que me ha dado el señor Ministro.

Su Señoría dice que hasta este momento no ha tenido noticia de que se haya suscitado dificultad en el desempeño de estos dos empleos por una sola persona.

Pero me parece que es necesario, para creer esto, que el señor Ministro nos diga que el inspector de enseñanza agrícola tiene el don de la

ubicuidad para encontrarse en Concepcion i en Santiago a la vez, para poder cumplir sus dos ocupaciones, la de visitador de escuelas del pais i la de profesor del Instituto Agrícola.

Dice el señor Ministro de Industria i Obras que el empleado de que se trata puede servir los dos puestos a un mismo tiempo, que puede cumplir con ellos perfectamente.

Creo absurdo el que una misma persona esté en Santiago i en Chillan, Concepcion u otro punto a un mismo tiempo.

Esto no puede ser.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Yo he dicho que hasta ahora no se ha presentado dificultad alguna para que el señor del Campo desempeñe las dos funciones.

¿Qué dificultad podrá haber para que, una vez cerradas las clases del Instituto Agrícola, visite las escuelas prácticas de agricultura ubicadas en las provincias?

El señor ECHENIQUE (don Francisco).—Pero sucederá que cuando se clausuren las clases del Instituto Agrícola tambien se clausurarán las de los demas establecimientos destinados a la enseñanza de la agricultura. ¿Las va a inspeccionar en el verano?

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Yo he tratado solo de poner un ejemplo.

El señor PLEITEADO.—Pero un ejemplo bastante desgraciado, señor Ministro.

El señor SUAREZ MUJICA.—El señor Ministro ha dicho que, tratándose de consultar un gasto destinado a un empleo o puesto público, no hai que tomar en cuenta a la persona que lo sirve. Yo protesto de semejante doctrina.

La Cámara puede i tiene el derecho de exijir que se le den esplicaciones acarca de si un servicio cualquiera, dada la forma en que se hace i las personas que lo desempeñan, consulta o nó el interes público.

El señor IBAÑEZ.—I para eso se discuten los presupuestos, para encarrilar los servicios públicos.

El señor SUAREZ MUJICA.—Yo recuerdo veinte ocasiones en que la Cámara ha discutido i concedido o negado los sueldos por razones que se referian esclusivamente a las personas de los empleados.

En este caso, se trata, ademas, de una incompatibilidad legal, i el señor Ministro nos dice con mucha calma: «No se ocupen Uds. de esto; es materia administrativa de que se ocupará el Gobierno».

Nó, señor; esto no es correcto.

Esto es un error.

Esto es incorrecto.

Lo que ha debido decir el señor Ministro es lo siguiente: «Es imposible que una persona sirva dos puestos de esta naturaleza; debe continuar sirviendo uno solo de ellos. El Gobierno tomará medidas para hacer cesar esta irregularidad».

Pero en la forma como Su Señoría se ha espresado, reconociendo que un mismo empleado puede servir dos puestos incompatibles por las distancias de los lugares en que debe ejercer sus funciones, i en el desconocimiento de la facultad que la Cámara tiene de investigar estos servicios dependientes del Ministerio, encuentro algo verdaderamente deplorable.

El señor Ministro debe reconocer los fueros de la Cámara en lo relativo a vijilar por que los servicios de la dependencia de su Ministerio se hagan con toda correccion i en forma que consulten el interes fiscal.

Por lo demas, si el propio señor Ministro de Industria i Obras Públicas fuera neglijente o cumpliera mal las obligaciones de su puesto, lo que me honro en reconocer que no sucede, puede estar seguro Su Señoría de que lo discutiríamos tambien en este recinto, i le negaríamos el sueldo si a ello creyéramos deber recurrir.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—No desconozco las facultades de la Cámara. No he podido negarlas, señor Diputado.

Así es mui fácil discurrir i hacer argumentos fácilmente contestables.

El señor SUAREZ MUJICA.—Creo no haber alterado su pensamiento; i en ningun caso Su Señoría debe atribuirme el propósito de terjiversar sus palabras, porque se guardar lealtad i respeto a todo el mundo.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Lo que yo he dicho es que no considero conveniente esta discusion de carácter disciplinario o económico, cuando se trata de la aprobacion del sueldo asignado a un empleo público.

El señor SUAREZ MUJICA. Precisamente, este es el momento de hacerlo.

El señor IBAÑEZ.—I así se practica en Inglaterra.

El señor SUAREZ MUJICA.—I en la China i en todas partes.

Es singular la doctrina del señor Ministro. ¿Cómo no ha de obrar bien el Congreso cuando discurre sobre la legalidad de pagar dos sueldos a un empleado que está inhabilitado para desempeñar dos destinos a la vez?

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Por eso he dicho que el Gobierno estudiará el punto i arreglará esta irregularidad, si es que existe, o tan pronto como se produzca, porque hasta el presente no ha habido dificultad.

El señor SUAREZ MUJICA.—Su Señoría

ha podido decir: Esto, yo no lo he hecho; pero estudiaré lo que haya i mañana se correjirá esta irregularidad.

En vez de eso, Su Señoría nos dice: Déjenmelo a mí; yo estudiaré lo que haya. Pero, francamente, es imposible que tengamos esa confianza en el señor Ministro cuando Su Señoría no ha podido decirnos si, a su juicio, es o no irregular que un individuo esté a un mismo tiempo desempeñando dos empleos que reclaman su presencia simultánea en dos lugares distintos.

El señor CARVALLO.—Deseo dirijir una preguntar al señor Ministro de Industria i Obras Públicas, para que me diga si hai necesidad de consultar un inspector jeneral de enseñanza para las distintas escuelas agrícolas, cuando cada una de ellas tiene un director especial, a quien debe suponerse con la competencia necesaria, pues ganan sueldos de cuatro, cinco i mas mil pesos, i cuando, todavía, está el administrador de la Quinta Normal que gana siete mil pesos i que debe de tener casa, fruta i demas gajes.

Pues bien, el honorable Ministro considera necesario que sobre todos estos directores haya un inspector jeneral.

El señor ALEMANY.—Como existe en todos los demas servicios públicos i en los de instruccion especialmente.

El señor CARVALLO.—En la práctica se ve que estos inspectores no hacen mas que perturbar el buen servicio.

Por eso quiero que el honorable Ministro me diga lo que piensa al respecto.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Ya se han leido las obligaciones que incumben a este inspector, que ademas tiene que informar al Gobierno sobre el estado de estos servicios, supervijilados para que todos los establecimientos bajo su dependencia, den cumplimiento a sus programas de estudio i de trabajo.

Esto mismo hace el inspector de instruccion primaria, a pesar de que cada escuela tiene su director.

No seria natural que la Escuela Agrícola de Cauquénes, por ejemplo, tuviera que entenderse directamente con el Ministerio, i sí lo seria el que se dirijiese i entendiese con el inspector jeneral, tal como se hace en la instruccion primaria, la que informa al Gobierno de las necesidades de cada escuela, a pesar de que todas ellas tienen sus directores i profesores.

El inspector, al mismo tiempo que facilita, ilustra la accion del Gobierno.

Esto mismo debe de hacerse para impulsar i perfeccionar un ramo tan importante como es el de la enseñanza agrícola, que es la principal fuente de nuestros recursos.

Nos fijamos aquí en la pequeña cantidad de ocho mil pesos, cuando se trata de favorecer a la industria agrícola que constituye la fuerza vital del pais. En Chile todos estos gastos que se relacionan con la agricultura solo alcanzan a cuatrocientos mil pesos, miéntras en la República Arjentina, en donde se preocupan verdaderamente de la agricultura, se gastan cuatro millones.

El señor CARVALLO.—Nadie se fija aquí en la cantidad, sino en que se gaste bien el dinero, señor Ministro. Si Su Señoría pidiera, no esos ocho mil pesos, sino cuatro millones para hacer caminos, o puentes que requieren nuestros agricultores o para policía que asegure sus intereses, nadie se los negaria, porque lo que la agricultura necesita son caminos, puentes i policía; pero estamos dispuestos a negar los ocho mil pesos que se piden para remunerar un empleo inútil, absolutamente inútil.

El señor ALEMANY.—Segun eso, la enseñanza agrícola es inútil; basta con caminos, puentes i policía para la prosperidad de la agricultura.....

El señor ESPINOSA JARA.—Pido segunda discusion para la partida, señor Presidente.

El señor CARVALLO.—Los ejemplos que ha citado el señor Ministro no vienen al caso. Decia Su Señoría que hai un Inspector de Instruccion Primaria; pero no tomaba en cuenta que este empleado tiene que supervijilar las dos mil i tantas escuelas, cuyos directores es natural que no se han de entender directamente con el Gobierno. Miéntras tanto, el inspector de enseñanza agrícola solo tendrá a su cargo cuatro o cinco establecimientos, que tienen cada cual su direccion entregada a manos competentes i dignas de confianza.

El señor ALEMANY.—Los establecimientos de enseñanza agrícola son doce, honorable Diputado.

El señor CARVALLO.—Serán doce, pero todos tienen una direccion inteligente i séria, capaz de hacer cumplir el deber a los subalternos i de proporcionar al Ministerio los informes que necesite, de modo que no tiene razon de ser el gasto de trece mil pesos que propone el Gobierno, para remunerar a una inspeccion jeneral completamente inútil. Si se pretendiera invertir esa cantidad en puentes, o caminos, o en la fundacion de un nuevo establecimiento de enseñanza, o en una escuela taller, que enseñe a la jente de posicion modesta a ganarse la vida, yo la aceptaria; pero no puedo convenir en que se consulte esa suma para pagar a un empleado inútil, i que esto se haga en forma furtiva, contrariando las disposiciones constitucionales i la voluntad claramente manifestada del Congreso.

El señor URREJOLA.—No puedo dejar pa-

sar las últimas palabras del honorable Diputado sin decir a Su Señoría que, para ser lójico, debe pedir la supresion de todos los establecimientos de enseñanza agrícola. Si para Su Señoría no es dinero bien gastado en proteccion a la agricultura, sino el que se destina a caminos, o puentes, o a policía, no me esplico cómo no pide Su Señoría la supresion de las escuelas de enseñanza agrícola, que, a juicio de Su Señoría, deben ser tan inútiles como el inspector llamado a supervijilarlas.

El señor CARVALLO.—Yo no he dicho lo que Su Señoría pretende suponerme, que las escuelas agrícolas sean inútiles. Lo que he dicho es que están dirijidas por personas competentes, capaces de dar al Gobierno los informes que necesite, i que por eso mismo resalta la inutilidad de un inspector superior que no tendrá nada serio que hacer.

El señor URREJOLA.—Creo que no se puede atacar con justicia la creacion del puesto de inspector de los establecimientos de enseñanza agrícola, que debe informar al Ministerio sobre la marcha de esta enseñanza i procurar su uniformidad; sin eso no puede haber buena enseñanza, porque el Ministerio carecerá de los datos necesarios para conocer la marcha de la enseñanza en los establecimientos que la dan i sus resultados.

Sostener lo contrario, arguye falta absoluta de criterio práctico.

Debo repetir que no se gasta un solo centavo mas con la creeacion de este empleo, porque este empleado es al mismo tiempo secretario de la seccion de fomento i propaganda de abono, puestos que desempeña sin aumento de sueldo.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—Ese empleo ya no existe.

El señor URREJOLA.—No se gasta un solo centavo mas, sino que se cambia la glosa: se le llama inspector de enseñanza agrícola en vez de secretario del comité de propaganda.

No veo, pues, como se persiste en atacar a la persona, no al destino.

El señor CARVALLO.—Nadie ataca al caballero que sirve el puesto.

El señor URREJOLA.—Pero se ha dicho que los puestos que tiene son incompatibles, i que, por tanto, debe desecharse el ítem que se propone para consultar el sueldo del empleo.

El señor SUAREZ MUJICA.—Tampoco se ha dicho eso.

El señor URREJOLA.—No puede votarse en contra de una partida indispensable.

No comprendo cómo los señores Diputados pueden creer que está de mas el puesto de inspector.

El señor SUAREZ MUJICA.—Pido la palabra.

El señor BELLO (Presidente).—Ha dado la hora, i se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

JORJE E. GUERRA,
Redactor.